



San Martín

Resolución Directoral N° 0067 -2023

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 30 ENE. 2023

Visto, el Memorando N° 0022-2022-GRSM-UGELSM-T-D, de fecha 10 de enero de 2023, que autoriza proyectar resolución directoral de reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) y Consejo de Vigilancia, de la Institución Educativa Integrada N° 0095 del Centro Poblado de Bello Horizonte - Distrito de La Banda de Shilcayo, con vigencia a partir del 16-12-2021 al 15-12-2023, con un total de 14 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 03° del Capítulo I de la Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, menciona que los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas (APAFA) y los Consejos Educativos Institucionales (CONEI); y mencionar que la razón de ser del Consejo Educativo Institucional es la "participación democrática" de sus actores en la gestión de la Institución Educativa en beneficio de la formación integral del estudiante, contribuyendo al desarrollo de un buen servicio educativo de calidad con equidad e inclusión; respetando los derechos del estudiante, dentro de un buen clima institucional que fortalezca la autonomía de la institución educativa, en los espacios de participación, concertación y vigilancia ciudadana;

Que, de acuerdo al artículo 38° del reglamento de la ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas pública menciona que el Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno de la marcha administrativa, económica y de gestión de la asociación. Está integrado por el Presidente, Secretario y Vocal, los mismos que son elegidos simultáneamente con el Consejo Directivo, por votación universal, secreta y directa;

De acuerdo al artículo 52° del Título IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que la comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos,



administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la institución educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes;

Que, en el caso de las instituciones públicas que funcionen como centros educativos unidocentes y multigrados, el Consejo Educativo Institucional se conforma sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que compone la Red Educativa.



De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; y tal como lo establece el Reglamento de la Ley N° 28628 "Artículo 63°.- El registro de los Consejos Directivos y de los Consejos de Vigilancia de las Asociaciones, lo realiza la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Organizacional de la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, en base al informe final y acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de la Asociación", Ley que Regula la Participación de la Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas; en tal sentido, mediante el Informe N° 006-2023-GRSM-UGELSM-T-OPDO/R de fecha 10/01/2023, recomienda el reconocimiento mediante resolución directoral la conformación del Órgano Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) y Consejo de Vigilancia, de la Institución Educativa Integrada N° 0095 del centro poblado de Bello Horizonte - distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y región San Martín, con vigencia a partir del 16-12-2021 al 15-12-2023.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, con vigencia anticipada a partir 16-12-2021 al 15-12-2023, el Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) y Consejo de Vigilancia de la Institución Educativa Integrada N° 0095, de Educación Básica Regular del centro poblado Bello Horizonte del distrito de La Banda de Shilcayo, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- San Martín, quedando constituida de la siguiente manera:



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
I.E INTEGRADA N° 0095	C.P BELLO HORIZONTE - LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	ENA TEÓFILA SALAS TUESTA	43025395	PRESIDENTE
			LELIS TENAZOA FASANANDO	48069706	VICE-PRESIDENTE
			KARINA GONZALES RAMOS	48004327	SECRETARIA
			DANITZA ARÉVALO JULÓN	71083228	PRO SECRETARIA
			JULIA CABREJO PERALTA	01100669	TESORERO
			JOSÉ DUALMER VALLEJOS RIVERA	44992129	PRO TESORERO
			HILARIO PÉREZ CÓRDOVA	40316134	PRIMER VOCAL
			SEGUNDO LOZANO SANDOVAL	01090677	SEGUNDO VOCAL
LILIA CÓRDOVA SANDOVAL	43317080	TERCER VOCAL			

CONSEJO DE VIGILANCIA

INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
I.E INTEGRADA N° 0095	C.P BELLO HORIZONTE - LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	LEONARDO ARÉVALO ARMAS	01122074	PRESIDENTE
			ABUNDIO NEYRA PEÑA	33962563	SECRETARIO
			NIXON RENGIFO BARDALES	00831175	VOCAL



ARTÍCULO 2°. - Comunicar y/o notificar a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN



MAF/DEPSIII
RVP/OPDO
AQQ/R.

